

TEMAS Sociales

En nuestro número anterior nos limitábamos a hacer una exposición breve del espíritu y letra del Seguro de Enfermedad Profesional, denominado Silicosis, que si loable es por su elevado contenido, eminentemente cristiano, en lo humano adquiere mayor amplitud por su amparo y protección al afectado, al reparar con su implantación una necesidad social, ya hace algunos años observada en todas las cuencas mineras del carbón y plomo especialmente. Hoy nos corresponde comentarlo y mucho lamentamos queda un tanto disfigurado, pues, si bien teóricamente, parece ser una obra perfecta, en la práctica resulta elaborada para la "galería", ya que protege, salvo raras excepciones, al productor que goce de las simpatías de la empresa, tanto da que sea por sus méritos o servicios profesionales, como si estos lo son por procedimientos repudiables ó bastardos (adulterios, incondicionales de los jefes, etc.). Lo cierto es que su implantación para cubrir el riesgo de tal dolencia no responde a los fines propuestos, ya sea por carácter de la vigilancia misma y mínima, imprescindible por parte del Departamento Ministerial correspondiente (podía quedar facultada en esta misión la Delegación de Trabajo o los Sindicatos Provinciales), que obligase a las empresas al reconocimiento anual de sus productores, como por quedar tan importante acción social sin la responsabilidad necesaria, cuando el médico (no el Tribunal, que en la Provincia no figura) no da señales de existencia) no se comporta profesional y personalmente como corresponde a la obligación solicitada ó contraída. Pasaremos a tratar estas circunstancias por partes, para demostrar la orfandad en que se tiene al Seguro.

PRIMERO. - Desde el momento que el reconocimiento se confiere a las Empresas ya automáticamente, aparece el fraude, pues éstas, para evitar la carga que proporcionalmente representa de sus beneficios su sostenimiento, recurren a hacer saber a sus respectivos médicos que el Seguro no es de cuenta del

Instituto Nacional de Previsión ni de las Mutualidades Laborales. A evitar el reconocimiento cuanto le es posible, de aquellos productores que por la naturaleza de sus trabajos corran el riesgo de adquirir esta enfermedad. El soborno, cuando hay probabilidad, del médico que cumpliendo con un imperativo deber profesional dictamina la existencia de tal lesión y a gratificar a las personas que por su actividad ó cargo están íntimamente relacionadas ó tienen representación destacada, enviándoles en sobre cerrado y a la mano, con carácter de felicitación, que rara vez son rechazados, los "premios", tan poco dignamente devengados.

SEGUNDO. - Con respecto al médico vamos a señalar dos casos: el del productor J. que fué reconocido en 1950 y apreciada silicosis en primer grado. Pues, bien, ni se cursaron órdenes y las medidas pertinentes para su traslado a otro trabajo, exento de este peligro ni después a vuelto a ser reconocido y hoy, al amparo de esta incapacidad y años de servicio, está tramitando sus derechos a la jubilación, como único recurso. El otro, el productor H., ya fallecido, declarado silicótico sin determinar grado, sintiéndose enfermo de gravedad y ante el temor de un fatal desenlace, solicitó de la agencia un reconocimiento por el Tribunal Médico; una vez autorizado se trasladó a la Capital, en unión de otro camarada y en la Delegación le fué indicado el Médico y hora de consulta. A la hora señalada fueron recibidos por el mismo, que en vez de evitarles a tomar asiento y número, les señaló como sala de espera los escalones de servicio del piso, mientras otras consultas de "paga" eran atendidas y tomaban asiento en el recibidor de la Clínica. Cuando ya nadie quedó, fueron llamados: "los mineros de Puertollano, que pasen".

¡ARRIBA ESPAÑA!